

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CUSCO
INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 3586-2025-CG/GRCU-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PLAN COPESCO
WANCHAQ, CUSCO, CUSCO

**OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN LOS
DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA
PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO**

**HITO DE CONTROL N° 5 – AVANCE DE LA
EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE FEBRERO DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 3 AL 7 DE MARZO DE 2025**

TOMO I DE I

CUSCO, 14 DE MARZO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 3586-2025-CG/GRCU-SCC

**OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO
Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO**

**HITO DE CONTROL N° 5 – AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE
FEBRERO DE 2025**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	31
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	31
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	31
IX. CONCLUSIONES	32
X. RECOMENDACIONES	32
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3586-2025-CG/GRCU-SCC

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

HITO DE CONTROL N° 5 – AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE FEBRERO DE 2025

I. ORIGEN



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Cusco, mediante los oficios n.ºs 001617-2024-CG/GRCU y 000601-2025-CG/GRCU de 15 de julio de 2024 y 6 de marzo de 2025; respectivamente, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.º 02-L480-2025-016, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias¹.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00

Determinar si la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la carretera en los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la provincia de Canas, departamento de Cusco”, se desarrolla conforme al expediente técnico, disposiciones internas, estipulaciones contractuales y normativa vigente.

2.2 Objetivo específico



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00

Determinar si el avance de la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la carretera en los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la provincia de Canas, departamento de Cusco” al mes de febrero de 2025, se viene desarrollando en concordancia con el expediente técnico, disposiciones internas y normativa vigente.

III. ALCANCE



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n° 5 “Avance de la ejecución de la obra al mes de febrero de 2025” del proyecto “Mejoramiento de la carretera en los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la provincia de Canas, departamento de Cusco”, en adelante el “Proyecto”, que ha sido ejecutado del 3 al 7 de marzo de 2025, en el lugar del proyecto sito en los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la provincia de Canas, departamento de Cusco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

- Expediente técnico y modificaciones

El Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, en adelante la “Entidad”, mediante Resolución Directoral n.º 452-2022-GR CUSCO/PLAN COPESCO de 25 de noviembre de 2022 aprobó el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de la carretera en los distritos

¹ Modificada con Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023 y Resolución de Contraloría n.º 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

de Langui, Layo y Kunturkanki de la provincia de Canas, departamento de Cusco" identificado con código único de inversión CUI 2393340, con un presupuesto de S/ 157 660 060,14 (Ciento cincuenta y siete millones seiscientos sesenta mil sesenta con 14/100 soles) y el plazo de ejecución de 24 meses (720 días calendario). Posteriormente, mediante Resolución Directoral n.º 095-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO de 30 de abril de 2024, la Entidad aprobó el expediente de modificación n.º 1 que modificó el presupuesto del Proyecto según el detalle siguiente:

**CUADRO N° 1
PRESUPUESTO MODIFICADO APROBADO**

Componentes	Presupuesto de expediente técnico aprobado (S/)	Presupuesto de expediente modificado (S/)
Costo directo	140 886 453,47	154 177 354,28
Gastos generales	10 435 771,60	15 303 555,65
Gastos de supervisión	2 415 266,95	3 299 095,40
Gastos de elaboración de E.T.	657 000,00	827 496,54
Gastos de evaluación de E.T.	108 000,00	108 000,00
Gastos de liquidación	55 224,70	70 309,45
Gastos de transferencia	10 969,69	27 141,62
Inversión total	154 568 686,41	173 812 952,94
Costo de control concurrente	3 091 373,73	3 091 373,73
Presupuesto total	157 660 060,14	176 904 326,67

Fuente: Resolución Directoral n.º 095-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO de 30 de abril del 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la consulta realizada al Formato n.º 08-A "Registros en la Fase de Ejecución", se verificó el desagregado de las metas físicas del Proyecto, conforme el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 2
METAS FÍSICAS DEL PROYECTO**

Ítem	Componentes	Costo (S/)
1	Adecuadas condiciones de infraestructura vial	169 471 566,22
1.1	Construcción de sistema de drenaje: Obras de arte y drenaje	34 871 122,05
1.2	Construcción de pavimento: Mejoramiento de vía existente	127 263 496,32
1.3	Construcción de puente de carretera:	2 430 068,75
1.4	Construcción de pontón:	3 294 729,40
1.5	Implementación de señales de tráfico:	1 612 149,70
2	Eficiente información en educación vial	9 343,71
2.1	Capacitación de señales de tráfico: de participación ciudadana en temas de inducción, información y códigos de conducta.	9 343,71
Sub total:		169 480 909,93
Expediente técnico:		935 496,54
Supervisión:		3 299 095,40
Liquidación:		97 451,07
Costo de inversión actualizado:		173 812 952,94
Costo de control concurrente (CCC):		3 091 373,73
Presupuesto total actualizado:		176 904 326,67

Fuente: <https://of5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2393340>.

Elaborado por: Comisión de Control.

- **Ejecución física del Proyecto**

La ejecución física del Proyecto inició el 3 de agosto de 2023, paralizándose temporalmente desde el 30 de diciembre de 2023 hasta el 4 de marzo de 2024; registrando al mes de diciembre de 2024 un avance físico acumulado de 22.79% respecto al costo directo de inversión y un avance financiero de 27.46%.



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita efectuada a la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de la carretera en los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la provincia de Canas, departamento de Cusco”, en adelante “el Proyecto”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. DEMORAS EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL GENERA DILACIÓN EN EL REINICIO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL PLAZO PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

a) Condición

De la revisión documentaria² y la visita de inspección de 4 de marzo de 2025 al lugar de la ejecución del Proyecto³, se verificó que la obra se encuentra paralizada desde el 31 de diciembre de 2024 debido a la finalización del año fiscal 2024, tal como se evidencia del “Acta de paralización temporal de obra” de la misma fecha suscrito por el residente y supervisor de obra, conforme se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 1
ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA



Fuente: Informe mensual correspondiente al mes de diciembre 2024.

² Informe mensual correspondiente al mes de diciembre 2024.

³ Producto de la visita de inspección, se suscribió el Acta n.° 01-2025-CG/GRCU/SCC “Acta de inspección física a la ejecución del proyecto mejoramiento de la carretera en los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la provincia de Canas, departamento de Cusco”, de 4 de marzo de 2025.

Sobre el particular, el sub director de Infraestructura Vial de la Entidad⁴ indicó que el motivo de la demora en el reinicio de actividades, se debía a la falta de continuidad laboral del personal técnico (profesional y administrativo) y obrero para el año 2025; motivo por el cual, se viene realizando un proceso de selección para la contratación del personal del Proyecto.

En dicho contexto, mediante acta n.° 02-2025-CG/GRCU/SC de 6 de marzo de 2025, la Comisión de Control recopiló información respecto al referido proceso de selección con n.° 001-2025-OBRA-PLAN COPESCO/GRC⁵, el cual fue aprobado el 31 de enero de 2025 mediante memorándum n.° 0072-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO, habiéndose establecido como fecha de resultados finales el 14 de febrero de 2025 y como inicio de labores el 17 de febrero de 2025.

Dicho proceso de selección, presentó situaciones adversas que fueron identificadas por el Órgano de Control Institucional de la Entidad mediante Informe de Orientación de Oficio n.° 001-2025-OCI/0189-SOO⁶; situaciones que están relacionadas a la omisión en el registro y publicación del proceso de selección en el aplicativo informático de Servir "Talento Perú"; así como, la contravención a la normativa laboral en la exigencia de experiencia general de diversas plazas. En atención a ello, la Entidad modificó el cronograma del proceso de selección, el cual fue aprobado mediante informe n.° 0258-2025-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UA-UFGRH de 10 de febrero de 2025, estableciéndose el 10 de marzo de 2025 como nueva fecha de inicio de labores del personal seleccionado.

En conclusión, la paralización temporal de la obra se extendió debido a la falta de continuidad laboral del personal, habiéndose iniciado el proceso de selección recién el 31 de enero de 2025; aunado a ello, las contravenciones a normas vinculadas a los procesos de contratación de personal por parte de la Entidad⁷ (identificadas por el Órgano de Control Institucional), generaron la modificación del cronograma retrasando la incorporación del nuevo personal hasta el 10 de marzo de 2025.

Esta situación evidencia que la falta de planificación y gestión administrativa para la contratación del personal del Proyecto para el año 2025, viene afectando la ejecución del Proyecto, el cumplimiento del plazo previsto en el expediente técnico, así como la oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria.

b) Criterio.

Los hechos expuestos están relacionados con la normativa siguiente:

- **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019, y modificatorias.**

"Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones

La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

⁴ Representante de la Entidad en la visita de inspección realizada el 04 de marzo de 2025.

⁵ Cabe indicar que, el proceso de selección con n.° 001-2025-OBRA-PLAN COPESCO/GRC convocó plazas para la contratación del personal técnico, profesional y administrativo para el Proyecto; así como, para otros proyectos a cargo de Plan Copesco.

⁶ Informe de Orientación de Oficio que fue notificado a la Entidad mediante oficio n.° 000003-2025-CG/OC0189 de 4 de febrero de 2025.

⁷ Siendo la Oficina de Recursos Humanos, la dependencia encargada de la contratación del personal de la Entidad.



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

(...)

4. **Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria:** una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.”.

➤ **Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, publicada el 18 de noviembre de 2022.**

*“Artículo 8.- Principios rectores de las políticas y gestión regional
La gestión de los gobiernos regionales se rige por los siguientes principios*

(...)

5. **Eficacia.** Los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento.

6. **Eficiencia.** La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.”.

c) Consecuencia.

El hecho expuesto afectaría el plazo previsto en el expediente técnico y la oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria.

2. PARALIZACIÓN DE OBRA SIN MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERA DETERIOROS EN LA VÍA INTERVENIDA, TRABAJOS INCONCLUSOS, FALTA DE SEÑALIZACIÓN Y MATERIALES EN APARENTE ABANDONO, OCASIONANDO EL RIESGO DE INTERVENCIONES ADICIONALES, ACCIDENTES DE TRÁNSITO, POSIBLES PÉRDIDAS Y CONTAMINACIÓN DE MATERIALES; ASÍ COMO, MAYORES COSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

a) Condición

Conforme la visita de inspección efectuada el 4 de marzo de 2025, el Proyecto se encuentra paralizado desde el 31 de diciembre de 2024, observándose que los ejecutores del Proyecto no habrían adoptado medidas de prevención necesarias ante dicha paralización, lo que generó las situaciones siguientes:

Respecto a los deterioros en la vía

Durante la visita de inspección realizada por la Comisión de Control el 4 de marzo de 2025, se verificó que la vía intervenida presenta deterioros en su capa de rodadura, tal como se muestra en el panel fotográfico siguiente:

(Panel fotográfico en la página siguiente)



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00

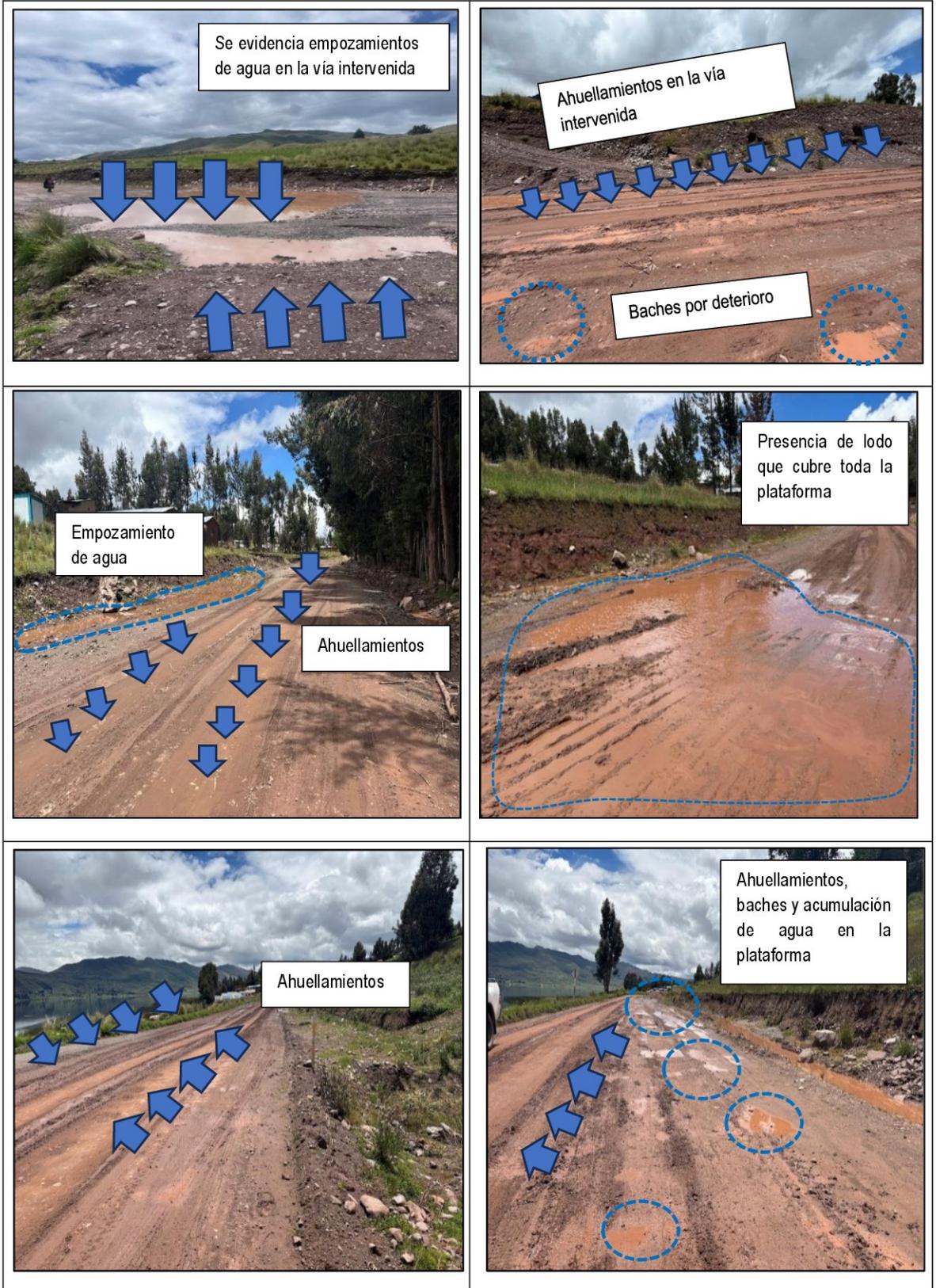


Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

**PANEL FOTOGRÁFICO N° 1
DETERIOROS EN VÍA INTERVENIDA POR EL PROYECTO**



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



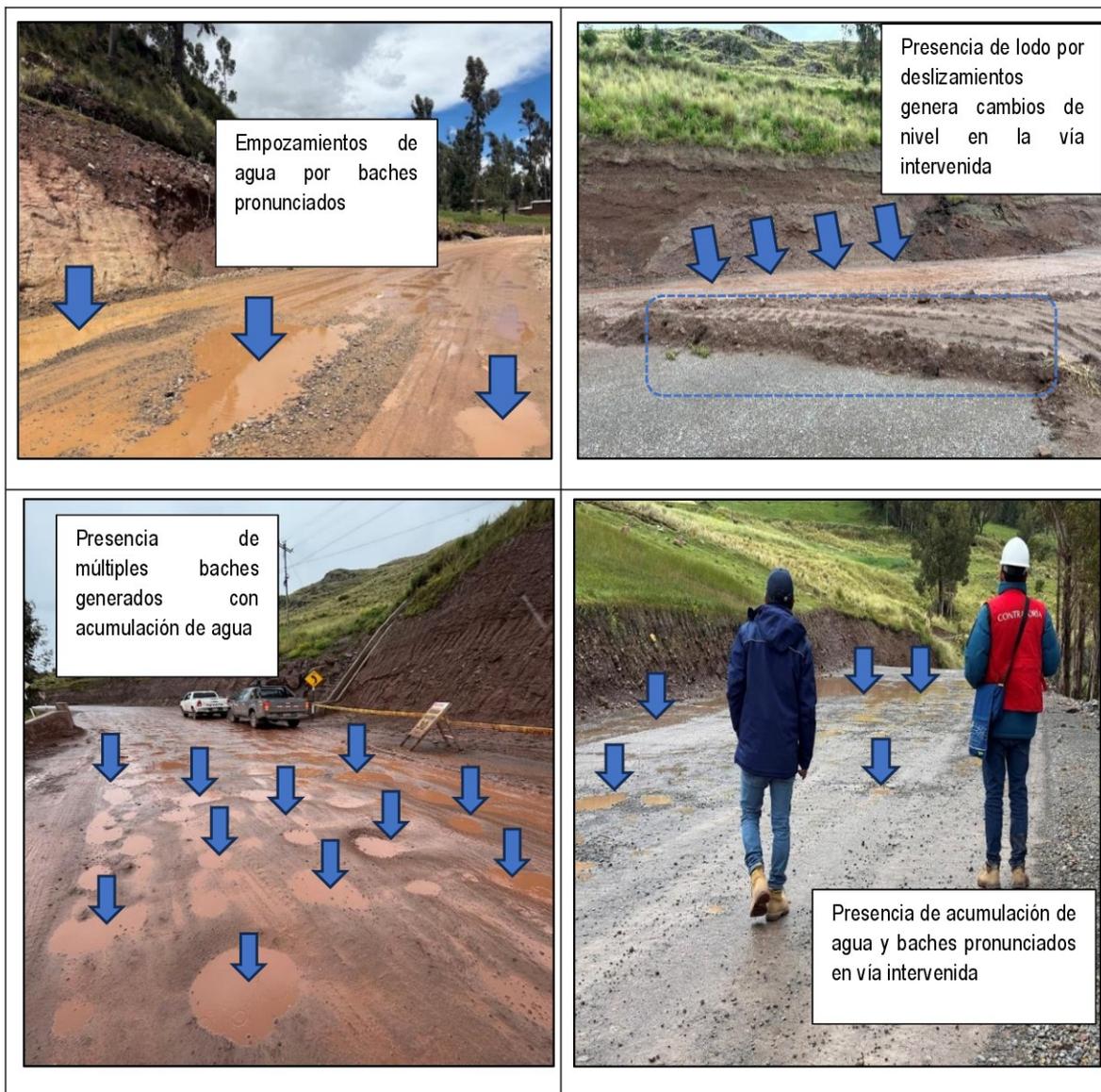
Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00



Fuente: Fotografías tomadas en la vista de inspección realizada el 4 de marzo de 2025.

De las fotografías mostradas, se denota que la vía presenta un deterioro visible, caracterizado por la presencia de empozamientos de agua, ahuellamientos pronunciados, baches y lodo. Al respecto, la valorización física del informe mensual correspondiente al mes de diciembre de 2024, registra la ejecución al 100% de la partida 2.09 "Mejoramiento de suelo a nivel de subrasante con enrocado" y un avance de 4.77% de la partida 03.01 "Sub base granular"; sin embargo, actualmente en el tramo comprendido entre el Km 0+00 y el Km 18+660, ambas partidas presentan deterioros.

La situación expuesta conllevaría a duplicar la ejecución de estas partidas; además, su estado actual compromete la funcionalidad y seguridad de la vía dificultando el tránsito vehicular y peatonal, lo que incrementa el riesgo de accidentes de tránsito.



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00

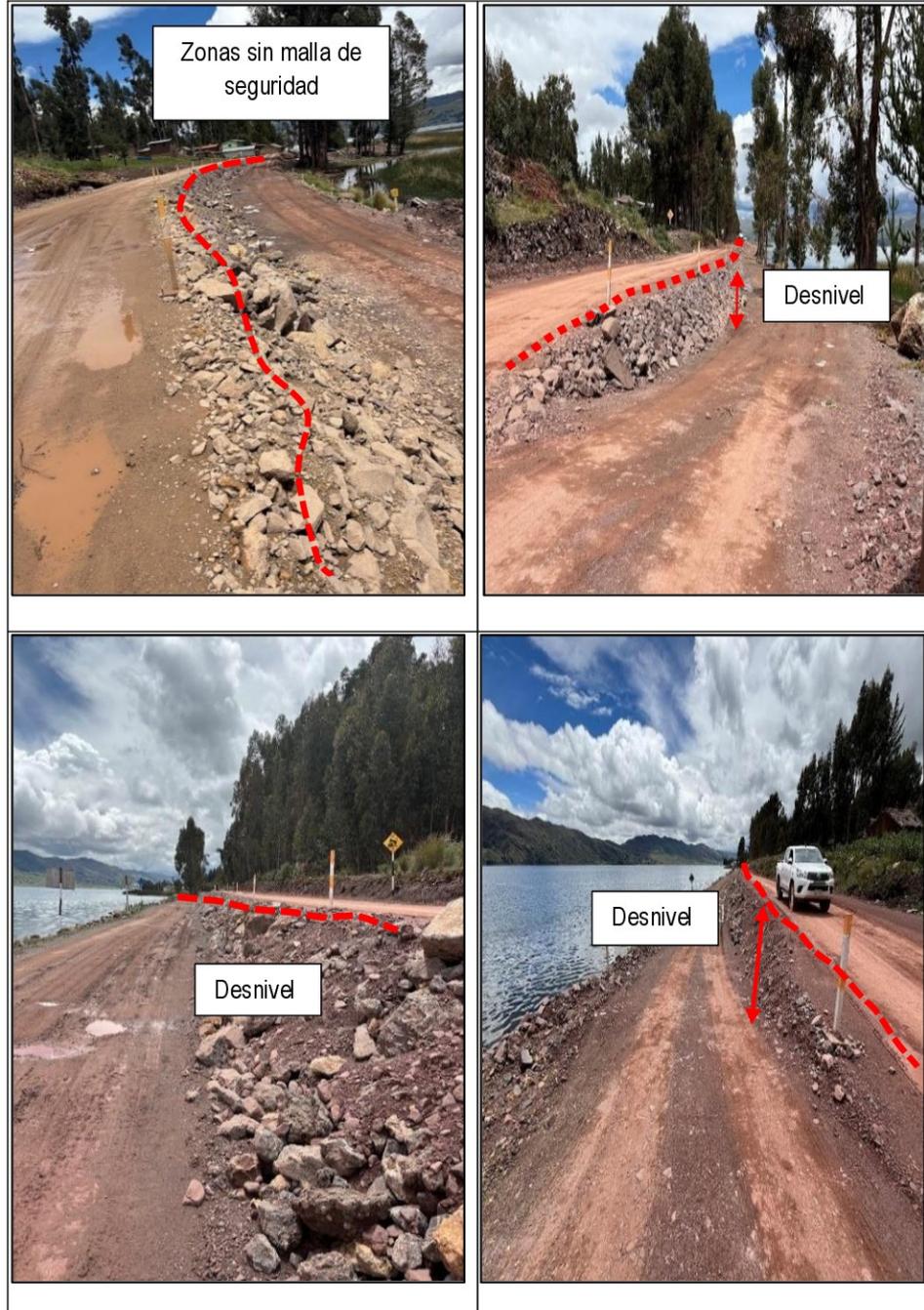


Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

Respecto a la falta de señalización en la vía intervenida

Por otro lado, durante el recorrido de la construcción del Proyecto, se observó que en varios sectores se ejecutaron trabajos de mejoramiento de suelos a nivel de subrasante con enrocado, situación que generó desniveles en relación con la vía original, tal como se muestra en el panel fotográfico siguiente:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 2
SECTORES CON DESNIVEL POR EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LA VIA



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00



Fuente: Fotografías tomadas en la vista de inspección realizada el 4 de marzo de 2025.

Conforme las vistas fotográficas precedentes, se advierte que en diferentes tramos donde se habría ejecutado el mejoramiento de suelo, la vía existente se encuentra por debajo de la vía ejecutada; sin embargo, la señalización de seguridad correspondiente a las zonas adecuadas para la circulación de los vehículos carece de una delimitación adecuada, si bien se visualiza postes de delimitación, estos no cuentan con una malla de seguridad que ayude a la correcta circulación de vehículos y personas.

Al mismo tiempo, se evidencia que ninguno de estos desniveles cuentan con letreros de desvíos que guíen correctamente al tránsito vehicular y peatonal por la zona más segura, situación que podría afectar la seguridad e integridad física de los usuarios de la vía.

Respecto a la falta de señalización en las excavaciones para alcantarillas

Durante la visita de inspección a la ejecución del Proyecto, se verificó la falta de señalización en las excavaciones para alcantarillas. Sobre el particular, en el componente de Obras de Arte se realizó la excavación para la alcantarilla ubicada en la progresiva km 13+857.47, la cual no cuenta con ningún elemento de señalización de seguridad (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.), tal como se evidencia en la imagen siguiente:

(Imagen en la página siguiente)



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

IMAGEN N° 2
ALCANTARILLA CON EXCAVACIÓN SIN SEÑALIZACIÓN



Fuente: Fotografías tomadas en la vista de inspección realizada el 4 de marzo de 2025.

Por lo expuesto, se advierte la falta de señalización en desvíos y alcantarillas; así como, la delimitación de los desniveles generados por el mejoramiento de suelos a nivel de subrasante con enrocado, generan el riesgo de accidentes de tránsito y afectación de la seguridad e integridad física de los usuarios de la vía.

Sobre el deslizamiento que genera bloqueo en la vía intervenida

Por otra parte, en la progresiva km 16+980, se identificó la ocurrencia de un deslizamiento de tierra con presencia de agua, dicho deslizamiento proviene de la cabecera de la quebrada y alcanza la plataforma de la vía, generando la obstrucción de la misma, tal como se muestra en el panel fotográfico siguiente:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 3
BLOQUEO DE LA VÍA POR DESLIZAMIENTO DE LODO EN EL KM 16+980



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00



Fuente: Fotografías tomadas en la vista de inspección realizada el 4 de marzo de 2025.

A raíz del deslizamiento, la Entidad cerró el paso vehicular en la vía intervenida comprendida entre la progresivas km 16+980 y km 17+900 (colocando letreros en ambos extremos). Aunque la vía intervenida se encuentra cerrada por el deslizamiento ocurrido, en la progresiva km 13+890 existe un desvío vehicular que permite la circulación a través de otra vía alterna, la cual conecta desde la progresiva km 13+980 hasta la progresiva km 17+900.

Esta vía alterna es paralela a la vía intervenida, por lo que el deslizamiento también atraviesa la calzada de dicha vía alterna; sin embargo, esta aún no ha sido afectada y bloqueada por el deslizamiento, ya que cuenta con un pontón que permite el paso vehicular. A pesar de esto, existe el riesgo de que esta vía alterna también pueda ser bloqueada por el deslizamiento, a consecuencia de la intensificación de lluvias lo que podría generar un mayor arrastre de tierra y sedimentos.

Como se puede observar de la imagen anterior, la quebrada donde actualmente se ha generado deslizamiento atraviesa la vía intervenida que ha sido bloqueada, así como la vía alterna. Si bien esta última no ha sido bloqueada, es de precisar que, con la intensificación de las lluvias se acrecienta el riesgo de que el deslizamiento la afecte y, con ello, podría ocasionar la incomunicación de los sectores que conecta la vía intervenida.

Respecto a los trabajos inconclusos

Por otro lado, la Comisión de Control verificó a lo largo de la vía intervenida, la existencia de trabajos inconclusos en aparente estado de abandono, conforme se muestra en el panel fotográfico siguiente:

(Panel fotográfico en la página siguiente)



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

PANEL FOTOGRÁFICO N° 4
TRABAJOS INCONCLUSOS EN VÍA INTERVENIDA POR EL PROYECTO

<p>Progresivas: Km 18+640 al Km 18+660</p>	<p>Los trabajos de muro de suelo reforzado quedaron inconclusos, toda vez que, la malla del panel del gavión se encuentra abierta y sin relleno de piedra, lo que evidencia que no se adoptaron las previsiones necesarias ante la paralización de la obra.</p>	
<p>Progresivas: Km 13+490 al Km13+550</p>	<p>Los trabajos de relleno y compactado de suelo para el muro reforzado quedaron inconclusos, debido a que se observa que el material destinado para esta actividad únicamente fue depositado en el sector.</p> <p>Cabe precisar que, al no haberse extendido ni compactado el material, actualmente este se encuentra en un proceso de saturación constante, generando pozos de agua. Dicha acumulación podría ocasionar hundimientos y asentamientos, lo que, a su vez, ocasionaría fallas estructurales en los muros reforzados.</p>	
<p>Progresivas: Km 12+920 al Km 13+060</p>	<p>Se observa la presencia de trabajos inconclusos en el muro reforzado; así como, la acumulación de agua en la zona de acumulación de material de relleno, el cual no ha sido compactado, generando riesgo de hundimientos, asentamientos y posibles fallas estructurales en el muro.</p>	

Fuente: Fotografías tomadas en la vista de inspección realizada el 4 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00

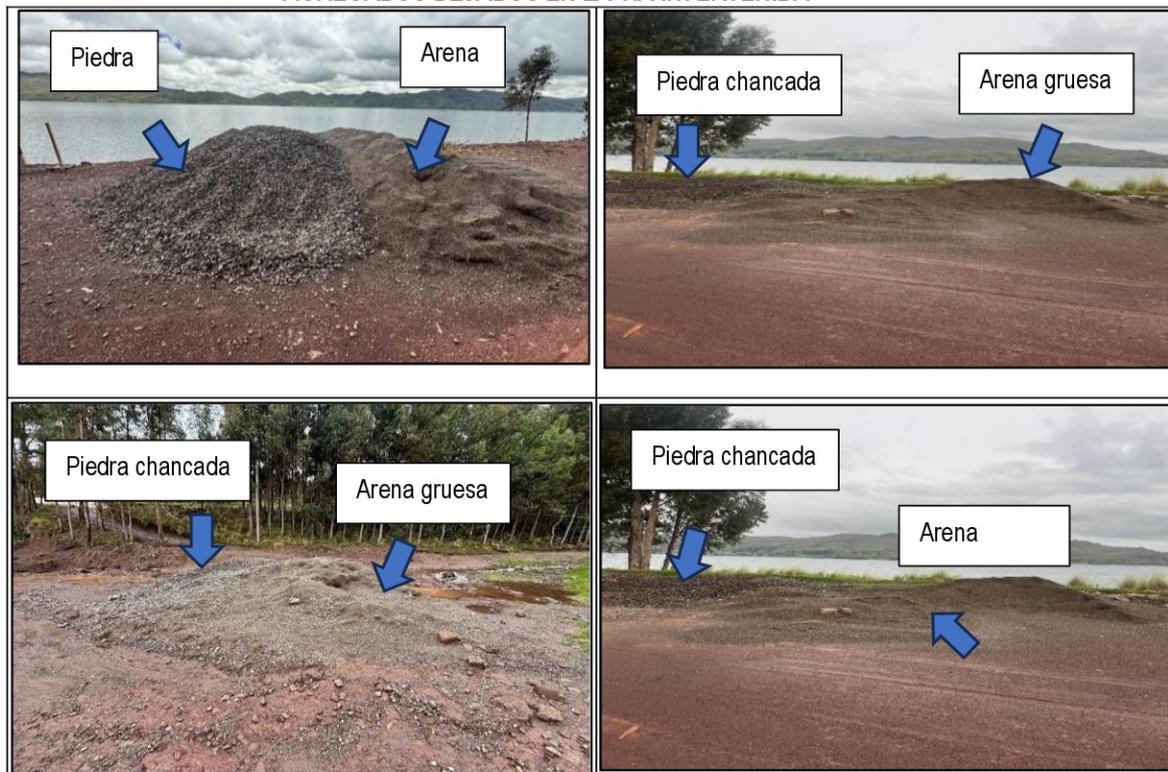


Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

Respecto a los materiales de construcción abandonados en la vía

Sumado a los hechos mencionados, se evidenció entre los km 0+000 a km 18+660 de la vía intervenida, zonas de acumulación de material de agregado en aparente estado de abandono, ya que no disponen de ninguna condición de resguardo, encontrándose expuestas a contaminación; según se muestra en el panel fotográfico siguiente:

**PANEL FOTOGRÁFICO N° 5
AGREGADOS DEJADOS EN LA VÍA INTERVENIDA**



Fuente: Fotografías tomadas en la vista de inspección realizada el 4 de marzo de 2025.

En conclusión, el deterioro progresivo en la vía intervenida, los trabajos inconclusos, la falta de señalización y los materiales abandonados, ponen en riesgo la funcionalidad y seguridad de la vía dificultando el tránsito vehicular y peatonal e incrementando el riesgo de accidentes; asimismo, compromete la calidad de los trabajos ya realizados con el riesgo de ejecutar intervenciones adicionales, del mismo modo, existe el riesgo de pérdida y contaminación de materiales identificados en estado de abandono; situaciones que podrían implicar mayores costos y retrasos en la ejecución del Proyecto.

b) Criterio

Los hechos expuestos están relacionados con la normativa siguiente:

- **Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento carretera en los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la provincia de Canas - departamento de Cusco”, aprobado con Resolución Directoral n.º 452-2022-GR CUSCO/PLAN COPESCO de 25 de noviembre de 2022.**



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

Especificaciones Técnicas

(...)

SECCIÓN 01.03

MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

(...)

Consideraciones Generales

(...)

a) Plan de Mantenimiento de Tránsito y Seguridad (PMTS)

(...)

2) Mantenimiento vial

La vía principal en construcción, los desvíos, rutas alternas y toda aquella que se utilice para el tránsito vehicular y peatonal será mantenida en condiciones aceptables de transitabilidad y seguridad durante el período de ejecución de obra, incluyendo los días feriados, días en que no se ejecuten trabajos y aún en probables períodos de paralización. La vía no pavimentada deberá ser mantenida desencalamada, sin baches ni depresiones y con niveles de rugosidad que permita velocidad uniforme de operación de los vehículos en todo el tramo contratado

(...)

SECCIÓN 02.09

MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUBRASANTE

(...)

Requerimientos de construcción

Para todos los trabajos de mejoramiento deben habilitarse ventanas de drenaje en la parte más baja, a fin de evitar el atrapamiento de agua en los mismos, que puedan saturar los suelos y que puedan significar mayores volúmenes de mejoramiento, en caso se presenten dichas situaciones, los mayores costos que signifique éstos serán asumidos por el Contratista.”

➤ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º011-2006, de 05 de mayo de 2006 y modificatorias.

Norma GE.030 CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

“Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las Obras.”

Norma E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES

“33.2 Estructura de Sostenimiento

(...)

Existen diversos tipos de obras para el sostenimiento temporal y definitivo de los taludes de corte, entre los cuales podemos mencionar las pantallas ancladas, tablestacas, pilotes continuos, muros diafragma, calzaduras, nailings, entre otros (...).

33.4 Consideraciones para el Diseño y Construcción de Obras de Sostenimiento

En el proyecto de las estructuras de sostenimiento el Contratista de las Obras deberá considerar los siguientes aspectos como mínimo:

- Los empujes del suelo.

- Las cargas de las edificaciones vecinas.

- Las variaciones en la carga hidrostática (saturación, humedecimiento y secado).

(...).”

Norma E.060 CONCRETO ARMADO

(...)

CAPITULO 3 MATERIALES (...)

3.3 AGREGADOS (...)



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

3.3.6 El agregado fino podrá consistir de arena natural o manufacturada, o una combinación de ambas. Sus partículas serán limpias, de perfiles preferentemente angulares, duros, compactos y resistentes. Deberá estar libre de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas.

(...)

3.7. ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN OBRA (...)

3.7.1. El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

(...).

Norma CE.020 Estabilización de Suelos y Taludes

“6 SUELOS

6.2 ESTABILIZACIÓN DE SUELOS MEDIANTE MÉTODOS FÍSICOS

(...)

6.2.1 ESTABILIZACIÓN POR COMPACTACIÓN

El proceso de estabilización por compactación, se debe emplear en todas aquellas obras donde la materia prima es el suelo (base del corte de laderas, terraplenes, canales de agua suelo de cimentación, rellenos artificiales, diques, terraplenes para vías, etc.).

(...)

7 TALUDES

(...)

7.2 ESTABILIZACIÓN DE UN TALUD RECIÉN CORTADO

(...)

7.2.3 DRENAJE Y SUBDRENAJE

Todo diseño de muro debe garantizar el drenaje del relleno del muro, evacuando las aguas o evitando que éstas ingresen.”.

Norma CE.050 Seguridad durante la construcción

(...)

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

(...)

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.”.

- **Manual de carreteras “Manual de Dispositivos de Control de tránsito automotor para calles y carreteras”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 16-2016-MTC/14, de 31 de mayo de 2016.**

“CAPITULO 2 – SEÑALES VERTICALES

(...)

2.3 SEÑALES DE PREVENCIÓN

Su propósito es advertir a los usuarios sobre la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes, ya sea en forma permanente o temporal.

Estas señales ayudan a los conductores a tomar las precauciones del caso, por ejemplo, reduciendo la velocidad o realizando maniobras necesarias para su propia seguridad, la de otros vehículos y de los peatones. Su ubicación se establecerá de acuerdo al estudio de ingeniería vial correspondiente.



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

2.11 Señalización de sucesos que afectan la circulación de la vía

La señalización para las vías en la cual se presentan sucesos que afecta la circulación de la vía, a excepción de obras, son las que se dan en lugares puntuales o que impliquen desplazamientos de personas, animales o vehículos en las vías que puedan afectar negativamente el flujo de tránsito o la seguridad vial de los participantes y usuarios de la vía. Los eventos especiales por su naturaleza se clasifican en sucesos predecibles y no predecibles, donde la autoridad responsable de la vía debe contar con una planificación, preparación y dispositivos de control para responder oportuna y adecuadamente en cada caso.”

c) Consecuencia

Las situaciones expuestas generan el riesgo de intervenciones adicionales, accidentes de tránsito, posibles pérdidas y contaminación de materiales; así como, mayores costos en la ejecución del Proyecto.

3. CANALES DE ENCAUZAMIENTO DE ALCANTARILLAS EJECUTADAS EN LAS PROGRESIVAS KM 13+360 Y KM 17+792, NO EVACUAN ADECUADAMENTE EL AGUA GENERANDO DESBORDAMIENTOS Y FILTRACIONES, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA VIDA ÚTIL DE LAS ESTRUCTURAS CONSTRUIDAS Y OCASIONAR DETERIOROS A LA VÍA INTERVENIDA

a) Condición

Como parte de la visita de inspección realizada el 4 de marzo de 2025, la Comisión de Control verificó aleatoriamente las estructuras ejecutadas en la vía intervenida por el Proyecto, tales como: alcantarillas tipo tubería metálica corrugada (TMC), muros de contención, alcantarillas tipo marco con concreto armado, muros secos, subdrenes y pontones; observando que algunas alcantarillas tipo tubería metálica corrugada presentan condiciones que podrían comprometer la integridad y funcionalidad de la estructura. En ese sentido, a continuación, se detallan las observaciones identificadas:

Respecto a la alcantarilla tipo tubería metálica corrugada (TMC) de la progresiva km 13+360

La alcantarilla inspeccionada consta de una tubería metálica corrugada de 24” de diámetro, una caja de recepción que se conecta con un canal de concreto de sección rectangular de 0.40 m por 0.50 m y una longitud de 8.90 m; tal como se muestra en el panel fotográfico siguiente:

(Panel fotográfico en la página siguiente)



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

PANEL FOTOGRÁFICO N° 6
ALCANTARILLA TIPO TUBERÍA METÁLICA CORRUGADA (TMC) DE LA PROGRESIVA KM
13+360



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



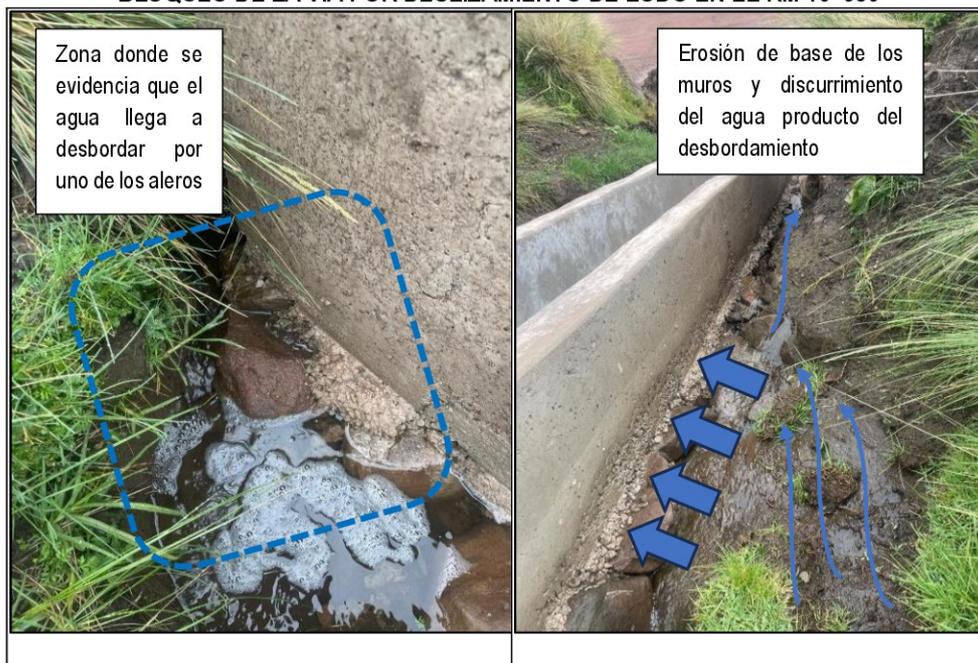
Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00



Fuente: Fotografías tomadas en la vista de inspección realizada el 4 de marzo de 2025.

Al verificar la estructura, se evidenció que el canal de concreto ejecutado para la recepción presenta signos de erosión en la base de los muros de encauzamiento del canal, lo que habría sido ocasionado por la filtración de agua propia del canal. De otro lado, se constató que los aleros del canal no generan una amplitud suficiente para la adecuada recepción del agua. En consecuencia, el flujo se desborda por los lados de los aleros y discurre hacia los extremos del canal, tal como se muestra en el panel fotográfico siguiente:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 7
BLOQUEO DE LA VÍA POR DESLIZAMIENTO DE LODO EN EL KM 16+980



Fuente: Fotografías tomadas en la vista de inspección realizada el 4 de marzo de 2025.

Sobre el particular, el Manual de Hidrología y Drenaje del Ministerio de Transportes⁸, señala que la construcción de estructuras en forma escalonada, tanto en la entrada como en la salida, tiene la finalidad de reducir la velocidad del flujo y disipar la energía hidráulica.

De la verificación al canal ejecutado, se advierte que no cumple con la función de disipar la energía hidráulica proveniente del flujo de agua de la quebrada, sino que, más bien, actúa como una estructura de captación que recoge las aguas que descenden por la pendiente natural y las conduce hasta la caja de recepción de la alcantarilla. De este modo, se busca mitigar los efectos de la erosión en zonas con pendientes pronunciadas. Sin embargo, la situación actual del canal ejecutado no refleja un funcionamiento adecuado, puesto que, como se mencionó previamente, la corriente de agua que ingresa a dicha estructura termina desbordándose por los laterales, lo que ha generado erosión en la base de las paredes del canal y ha expuesto el enrocado de la cimentación.

Aunado a ello, es de indicar que el expediente técnico aprobado no contempla planos de detalle ni presupuesto para la ejecución de estructuras "Canales de concreto para las alcantarillas"; por cuanto, su construcción requeriría una modificación del expediente técnico original, que deberá realizarse conforme el procedimiento establecido en la Directiva n.º 013-2022-GR CUSCO/GGR "Normas y procedimientos para la ejecución de obras para la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Cusco".

En este punto, es de resaltar que la Comisión de Control mediante Informe de Hito de Control n.º 27476-2024-CG/GRCU-SCC⁹, alertó a la Entidad hechos similares relacionados a la ejecución de alcantarillas sin planos de detalle de los

⁸ Aprobado por Resolución Directoral n.º 20-2011-MTC-14, publicado el 12 de setiembre de 2011.

⁹ Notificado a la Entidad mediante oficio n.º 002521-2024-CG/GRCU de 21 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00

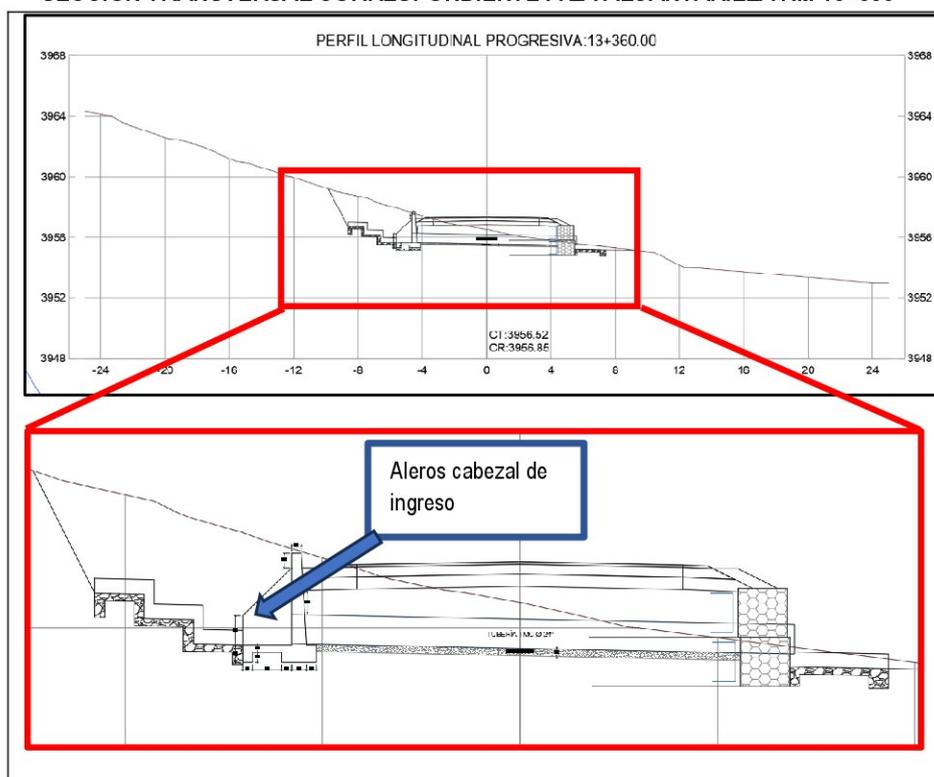


Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

emboquillados. En atención al referido informe, la Entidad mediante oficio n.º 1089-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE de 16 de diciembre de 2024, señaló dentro de sus acciones preventivas o correctivas lo siguiente: "(...) si bien no se cuenta con detalle preciso de ejecución de detalles en los planos del expediente técnico, sí se cuenta con planos de secciones transversales alcantarillas (Capítulo XIII Secciones Transversales de Alcantarillas folios 8414 al 8427) donde se establece la ejecución de emboquillados a la entrada y salida de las alcantarillas."

Estando a lo señalado por los ejecutores, la Comisión de Control verificó que la alcantarilla ubicada en la progresiva km 13+360 no coincidía con el diseño establecido en el plano de sección transversal para alcantarillas contemplado en el expediente técnico. En dicho plano, la entrada de agua para la alcantarilla fue diseñada con aleros de ingreso, tal como se verifica en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 3
SECCIÓN TRANSVERSAL CORRESPONDIENTE A LA ALCANTARILLA KM 13+360



Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución Directoral n.º 452-2022-GR CUSCO/PLAN COPESCO de 25 de noviembre de 2022.

Sin embargo, lo ejecutado corresponde a una caja de recepción, que representa una modificación respecto a lo proyectado. Asimismo, el plano de sección transversal consideraba la inclusión de un aliviadero escalonado, el cual no se evidenció en la estructura construida.

Alcantarilla tipo tubería metálica corrugada (TMC) de la progresiva 17+792

De forma similar a la situación antes expuesta, la Comisión de Control verificó la estructura y el funcionamiento de la alcantarilla ubicada en la progresiva km 17+792, la cual en su ingreso dispone de una caja de recepción conectada a un aliviadero emboquillado, tal como se muestra en el panel fotográfico siguiente:



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

PANEL FOTOGRÁFICO N° 8
ALCANTARILLA EJECUTADA PROGRESIVA KM 17+792



Fuente: Fotografías tomadas en la vista de inspección realizada el 4 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00

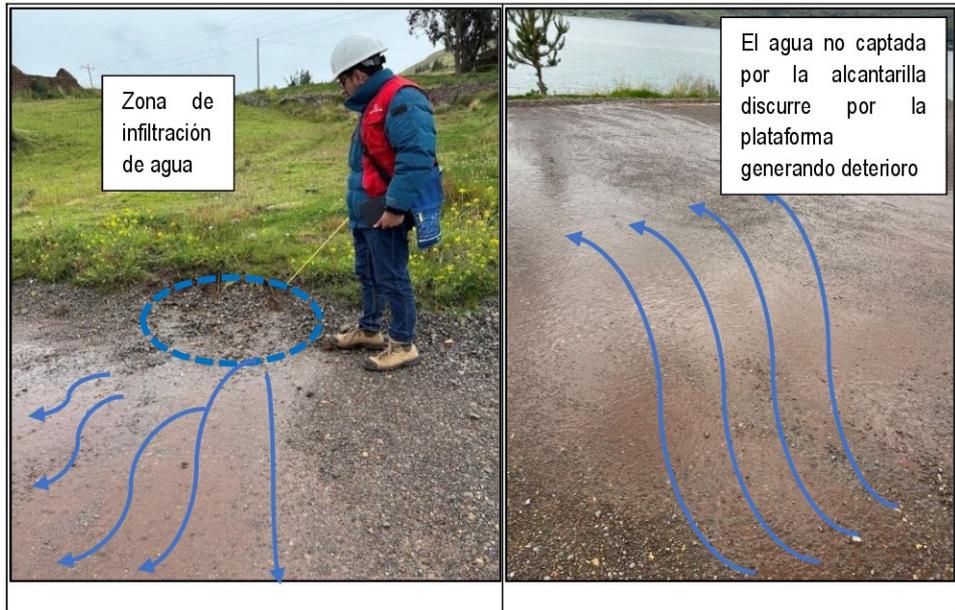


Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

Como se observa en las imágenes anteriores, la estructura del muro de encauzamiento del aliviadero presenta una grieta en el emboquillado, la cual se extiende desde la parte superior hasta la junta con la caja de recepción. Dicha grieta, podría comprometer la estabilidad del muro emboquillado, incrementando el riesgo de colapso y, en consecuencia, la necesidad de una posible reconstrucción.

Por otro lado, su diseño actual no garantiza la captación total del flujo hídrico en el área. Como evidencia de ello, se verificó la presencia de filtraciones en las inmediaciones de la caja de recepción, las cuales alcanzan la plataforma de la carretera, tal como se muestra en el panel fotográfico siguiente:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 9
FILTRACIONES PRESENTE DE AGUA QUE AFECTAN A LA VÍA INTERVENIDA

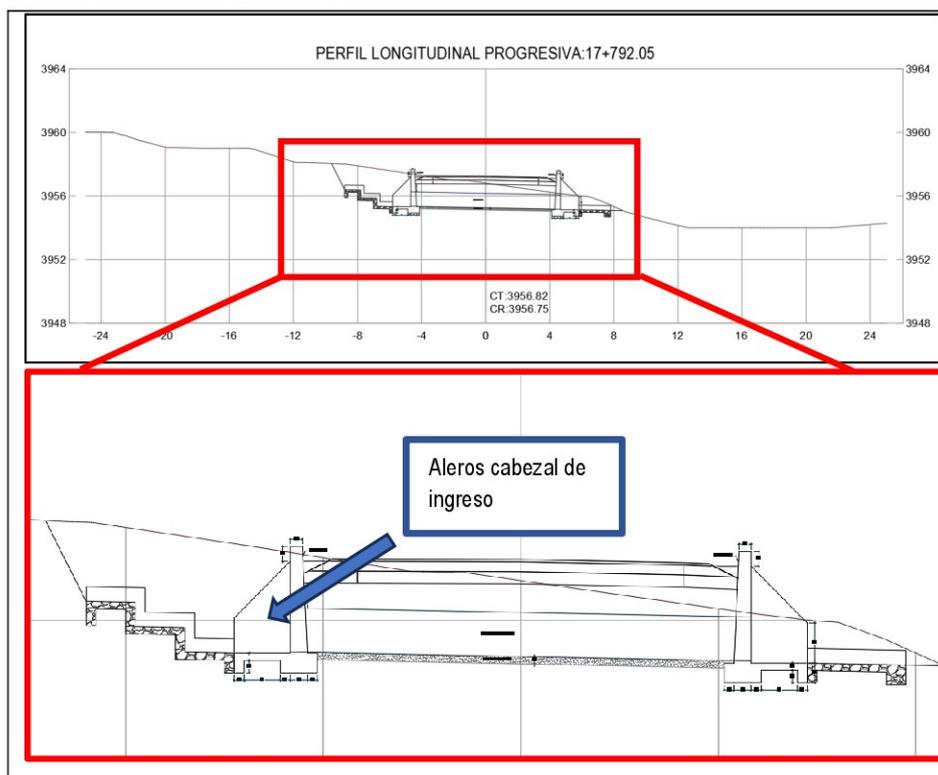


Fuente: Fotografías tomadas en la vista de inspección realizada el 4 de marzo de 2025.

Esta situación evidencia que el diseño adoptado y ejecutado para la alcantarilla ubicada en la progresiva km 17+792, no cumple plenamente con los objetivos funcionales previstos para este tipo de estructuras, puesto que la infraestructura construida no logra captar la totalidad del flujo de agua presente en el área, lo que ha derivado en deterioros progresivos en la vía intervenida, riesgo que se incrementa estando actualmente en temporada de lluvias.

Teniendo en cuenta que el diseño adoptado no cumple con la función esperada, se procedió a contrastar lo ejecutado con los planos de secciones transversales de alcantarillas utilizados como referencia, del cual se advierte que el diseño adoptado y ejecutado no coincide con lo establecido en los planos de secciones transversales para alcantarillas, hecho que contradice lo señalado por los ejecutores en el oficio n.º 1089-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE, en el cual se señaló que, ante la ausencia de planos de detalle para las alcantarillas, se utilizaban estos planos como referencia para la ejecución de las estructuras de entrada y salida, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 4
SECCIÓN TRANSVERSAL CORRESPONDIENTE A LA ALCANTARILLA KM 17+792



Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución Directoral n.º 452-2022-GR CUSCO/PLAN COPESCO de 25 de noviembre de 2022.

Por lo expuesto, de la verificación realizada en las alcantarillas ubicadas en las progresivas km 13+360 y km 17+792, se advierte que las estructuras ejecutadas presentan discrepancias respecto a lo establecido en los planos del expediente técnico. Dichas diferencias se reflejan principalmente en la modificación de los elementos de captación y conducción del flujo hídrico, lo que habrían generado condiciones que podrían afectar la funcionalidad de estas infraestructuras.



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

Asimismo, se evidenció la presencia de filtraciones y erosión en los canales de recepción, situaciones que podrían comprometer la estabilidad de las estructuras y afectaciones en la plataforma de vía intervenida. En ambos casos, se identificó que el diseño ejecutado no ha logrado recoger de manera eficiente el flujo de agua presente en el área, lo que ha derivado en desbordamientos y deterioro progresivo de la vía, especialmente en la temporada de precipitaciones pluviales intensas.

b) Criterio.

Los hechos expuestos están relacionados con la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006, de 05 de mayo de 2006 y modificatorias.**

(...)

Norma GE.030 CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

“Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las Obras.”

- **Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, aprobado con Resolución Directoral n.º 20-2011-MTC/14, de 12 de setiembre de 2011.**

“V. HIDRÁULICA Y DRENAJE

4.1 DRENAJE SUPERFICIAL

4.1.1 Drenaje a transversal de la carretera

4.1.1.1 Aspectos generales

(...)

El drenaje transversal de la carretera tiene como objetivo evacuar adecuadamente el agua superficial que intercepta su infraestructura, la cual discurre por cauces naturales o artificiales, en forma permanente o transitoria, a fin de garantizar su estabilidad y permanencia.

(...)

El objetivo principal en el diseño hidráulico de una obra de drenaje transversal es determinar la sección hidráulica más adecuada que permita el paso libre del flujo líquido y flujo sólido que eventualmente transportan los cursos naturales y conducirlos adecuadamente, sin causar daño a la carretera y a la propiedad adyacente.”

- **Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento carretera en los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la provincia de Canas - departamento de Cusco”, aprobado con Resolución Directoral n.º 452-2022-GR CUSCO/PLAN COPESCO de 25 de noviembre de 2022.**

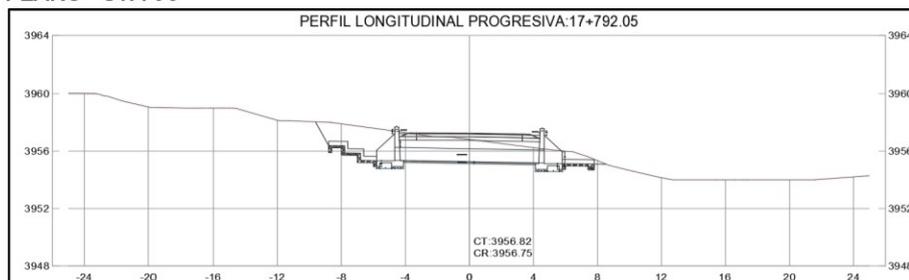
(...)

CAPITULO 13. PLANOS

SECCIONES TRANSVERSALES ALCANTARILLAS

(...)

PLANO - STA-06



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00

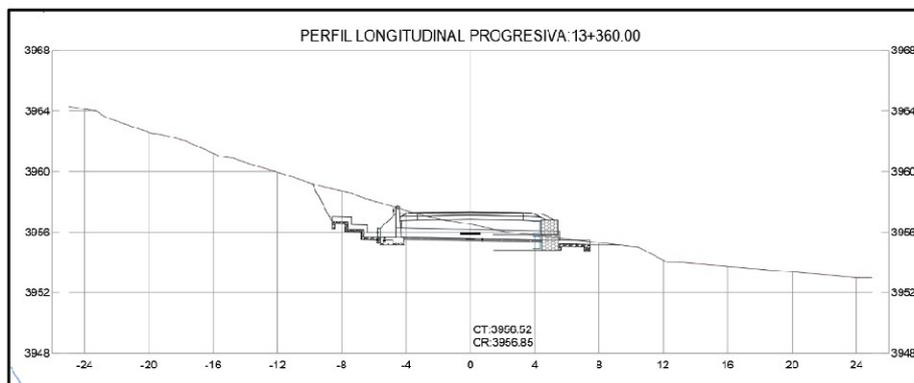


Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

(...)
PLANO - STA-07



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00

c) Consecuencia.

Los hechos identificados podrían comprometer la vida útil de las alcantarillas construidas y ocasionar deterioros a la vía intervenida.

4. ACUMULACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN Y RESTOS DE CONCRETO ARMADO EN LAS ORILLAS DE LA LAGUNA LANGUI - LAYO, GENERAN EL RIESGO DE POSIBLES SANCION POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADOR

a) Condición.

Durante la visita de inspección realizada en la obra¹⁰, se observó que entre las progresivas km 18+640 y km 18+660 se realizaron trabajos de muros de suelo reforzado, los cuales se encuentran cercanos a la orilla de la laguna Langui – Layo; evidenciándose en la orilla de laguna la presencia de material de excavación producto de los trabajos ejecutados en la zona, tal como se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

IMAGEN N° 5
PRESENCIA DE MATERIALES DE EXCAVACIÓN EN LA ORILLA DE LA LAGUNA LANGUI-LAYO



Fuente: Fotografías tomadas en la vista de inspección realizada el 4 de marzo de 2025.

¹⁰ Conforme consta en el Acta de visita de inspección suscrita el 04 de marzo de 2025.

Como se observa de la fotografía precedente, los ejecutores no habrían cumplido con la eliminación correcta del referido material de excavación, incumpliendo lo indicado en la partida 02.11 ACONDICIONAMIENTO DE DME'S EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, la cual señala: "No deberá colocarse los materiales sobrantes sobre el lecho de los ríos ni en quebradas, según el reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y artificiales".

Situación similar se evidenció en la zona cercana a la progresiva km 13+380, observándose en las orillas de la laguna, la existencia de restos de una estructura de concreto armado que corresponderían a alguna demolición, incumpléndose del mismo modo la partida antes citada. La situación expuesta se observa en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 6
PRESENCIA EN LA ORILLA DE LA LAGUNA DE RESTOS DE CONCRETO ARMADO



Fuente: Fotografías tomadas en la vista de inspección realizada el 4 de marzo de 2025.

Al respecto, el artículo 277° del Reglamento de la Ley n.° 29338¹¹ Ley de Recursos Hídricos, considera infracción el incumplimiento de la prohibición de cualquier tipo de contaminación en fuentes naturales de agua, infracciones pasibles del ejercicio de la potestad sancionadora de la Autoridad Nacional del Agua.

En ese sentido, la situación expuesta genera el riesgo de una posible contaminación a la laguna Langui – Layo, estando la Entidad sujeta a ser pasible de sanciones por parte de entes fiscalizadores ambientales.



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

¹¹ Reglamento de la Ley n.° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 001-2010-AG, de 17 de julio de 2013.

Título XII

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

(...)

Artículo 274°.- Ejercicio de la potestad sancionadora

La Autoridad Nacional del Agua ejercerá la facultad sancionadora ante cualquier infracción a las disposiciones contenidas en la Ley o al Reglamento por parte de las personas naturales o jurídicas públicas o privadas sean o no usuarios de agua.

Artículo 277°.- Tipificación de infracciones

(...)

c. Contaminar las fuentes naturales de agua, superficiales o subterráneas, cualquiera fuese la situación o circunstancia que lo genere.

(...).

b) Criterio.

Los hechos expuestos están relacionados con la normativa siguiente:

- **Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.**

SECCIÓN 501

(...)

Excavación para Estructuras

(...)

501.06 Utilización y eliminación de los materiales excavados

Los materiales sobrantes o inadecuados deberán ser retirados por El Contratista de la zona del Proyecto, hasta los sitios aprobados por el Supervisor, siguiendo las disposiciones de la Sección 209. Los materiales excedentes provenientes de las excavaciones, se depositarán en lugares que consideren las características físicas, topográficas y de drenaje de cada lugar (...)

Las zonas de depósito final de desechos se ubicarán lejos de los cuerpos de agua, para asegurar que el nivel de agua, durante precipitaciones pluviales, no sobrepase el nivel más bajo de los materiales colocados en el depósito. No se colocará el material en lechos de ríos, ni a 30 m de las orillas.”.

- **Expediente Técnico Modificado del Proyecto “Mejoramiento carretera en los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la provincia de Canas - departamento de Cusco”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 095-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO de 30 de abril del 2024**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

02.11 ACONDICIONAMIENTO DE DME'S EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO

MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

(...)

Método de Construcción

No deberá colocarse los materiales sobrantes sobre el lecho de los ríos ni en quebradas, según el reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y artificiales la R.J. N° 300-2011-ANA, se tiene que tener en cuenta el Artículo 12.- "Criterios generales para determinar el ancho mínimo de faja marginal en cauces naturales teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

Tipo de fuente	Ancho mínimo (m)
Quebradas y tramos de ríos de alta pendiente (mayores a 2%) encañonados de material rocoso	3
Tramos de ríos con pendiente media (1 - 2%)	4
Tramos de ríos con baja pendiente (menores a 1%) y presencia de defensas vivas	6
Tramos de ríos con baja pendiente (menores a 1%) y riberas desprotegidas	10
Tramos de ríos con estructuras de defensa ribereña (gaviones, diques, enrocados, muros, etc.)	4 ¹⁾
Tramos de ríos de selva con baja pendiente (menores a 1%)	25
Lagos y Lagunas	10

¹⁾ Medidos a partir del pie de talud externo



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

c) Consecuencia.

Los hechos descritos generan el riesgo de contaminación para la laguna, así como podría dar lugar a posibles sanciones por parte de los entes fiscalizadores.

5. ALMACENAMIENTO DE MATERIAL INFLAMABLE Y DETERIORO DE LOS REGISTROS DE CONTROL VISIBLE, PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y EXISTENCIA DE LOS MATERIALES DEPOSITADOS EN EL ALMACÉN DEL PROYECTO

a) Condición:

Durante la visita de inspección realizada el 4 de marzo de 2025, se evidenció que en el almacén central del Proyecto se encuentra el equipo completo de soldadura y oxicorte profesional, conforme de muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 7
EQUIPO COMPLETO DE SOLDADURA Y OXICORTE PROFESIONAL



Fuente: Fotografías tomadas en la visita de inspección realizada el 4 de marzo de 2025.

De la imagen precedente, se advierte que el equipo completo de soldadura y oxicorte profesional no cuenta con las condiciones adecuadas de almacenamiento, el mismo se encuentra en un ambiente compartido con materiales inflamables, condición que incrementa la probabilidad de incidentes de combustión incontrolado. Asimismo, en caso de un evento de este tipo, podría generarse la pérdida total o parcial de los bienes almacenados en el proyecto, lo que impactaría tanto en la seguridad del personal como la continuidad de las operaciones, conforme se evidencia en el panel fotográfico siguiente:

(Panel fotográfico en la página siguiente)



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

**PANEL FOTOGRÁFICO N° 10
EVIDENCIA DEL MATERIAL INFLAMABLE**



Almacenamiento de colchones y llantas.

Almacenamiento de llantas y cartones con diversos contenidos.

Fuente: Fotografías tomadas en la vista de inspección realizada el 4 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00

Asimismo, se verificó que algunos Registros de Control Visible presentan deterioro, lo que podría afectar la adecuada trazabilidad y supervisión de los bienes almacenados, comprometiendo la gestión de seguridad y control en el almacén. La situación expuesta se evidencia en panel fotográfico siguiente:

**PANEL FOTOGRÁFICO N° 11
REGISTRO DE CONTROL VISIBLE EN DETERIORO**



Fuente: Fotografías tomadas en la vista de inspección realizada el 4 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

De lo expuesto, se advierte que en un mismo ambiente se está almacenando el equipo completo de soldadura y oxicorte profesional junto a materiales peligrosos e inflamables

tales como, llantas, colchones, cartones, fertilizante, material plástico, y tubos; lo que genera el riesgo de combustión incontrolada; así también, se evidencia Registros de Control Visible en deterioro, situación que afectaría el control de los materiales almacenados.

b) Criterio

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional aprobado con Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA, vigente desde el 10 de setiembre de 1990.**



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00

"II. Procedimientos

A. Proceso de Almacenamiento

(...)

4. Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a. Protección a los materiales: está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.

b. Protección del local de almacén: a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:

(...)

- Incendios (...).".

- **Norma técnica G.050 Seguridad Durante la Construcción - Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006 y sus modificatorias.**

"7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

7.1 Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

- Área de almacenamiento de herramientas y equipos manuales.
- Área de almacenamiento de combustibles y lubricantes.
- Área de almacenamiento de cilindros de gas comprimido (en caso aplique).
- Área de almacenamiento de materiales comunes.
- Área de almacenamiento de materiales peligrosos.

Asimismo, se debe contar en cada una de las áreas, con los medios de seguridad necesarios, convenientemente distribuidos y señalizados.

(...)

19.2. Consideraciones adicionales

(...)

El prevencionista debe asegurar que toda área seleccionada para almacenamiento de materiales combustible y/o inflamables sea adecuada y:

(...)

- *No se debe almacenar inflamables y/o combustible a menos de 7 m de cualquier estructura habitada y a menos de 15 m de fuentes de ignición."*



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

- **Directiva N° 0004-2021-EF-54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, aprobada con Resolución Directoral n.° 0011-2021-EF-54.01, publicado el 28 de julio de 2021.**

“Título I

Disposiciones Generales

(...)

4.2. Definiciones

20. Registro de control visible

Es el medio físico o electrónico que tiene por finalidad controlar el movimiento y saldo de unidades físicas de cada bien mueble en el almacén. Se encuentra ubicado junto al grupo de bienes muebles que registra y contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 8 de la Directiva.

(...)

Subcapítulo V

Fase de custodia

Artículo 33. De la custodia

33.1. Esta fase comprende las actividades vinculadas a la protección de los bienes muebles almacenados, respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el almacén.

33.2. Los procedimientos a aplicar durante la custodia tendrán en cuenta las normas técnicas, manual del fabricante y otros documentos de carácter técnico que correspondan, según el tipo y naturaleza de los bienes muebles que se almacenan.

(...).”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo la integridad y existencia de los materiales en el almacén del Proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.° 5 “Avance de la ejecución de la obra al mes de febrero de 2025”, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte(s) de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la Entidad ha adoptado acciones preventivas y correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores; sin embargo, aún subsisten situaciones adversas las cuales se detallan en el Apéndice n.° 2.



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 5 "Avance de la ejecución de la obra al mes de febrero de 2025", se han advertido 5 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto "Mejoramiento carretera en los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la provincia de Canas - departamento de Cusco", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 5 "Avance de la ejecución de la obra al mes de febrero de 2025", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto "Mejoramiento carretera en los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la provincia de Canas, departamento de Cusco".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cusco, 14 de marzo de 2025.


Firmado digitalmente por CONDORI
RAMOS Carlos Danilo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-03-2025 14:07:19 -05:00

Carlos Danilo Condori Ramos
Especialista
Comisión de Control


Firmado digitalmente por SALAZAR
HANGCO Karen FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-03-2025 14:13:39 -05:00

Karen Salazar Hanco
Jefa de Comisión
Comisión de Control


Firmado digitalmente por ALVAREZ
ESPINOZA Daisy FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-03-2025 14:16:13 -05:00

Daisy Alvarez Espinoza
Supervisora
Comisión de Control


Firmado digitalmente por PEREZ
TSUJITA Sergio Anibal FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-03-2025 14:31:45 -05:00

Sergio Anibal Perez Tsujita
Gerente Regional de Control (e)
Gerencia Regional de Control de Cusco
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. DEMORAS EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL GENERA DILACIÓN EN EL REINICIO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL PLAZO PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

N°	Documento
1	Acta de paralización temporal de obra de 31 de diciembre de 2024.
2	Acta de Inspección n.° 01-2025-CG/GRCU/SCC de 4 de marzo de 2025.
3	Acta n.° 02-2025-CG/GRCU/SC de 6 de marzo de 2025.
4	Memorándum n.° 0072-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO de 31 de enero de 2025.
5	Informe de Orientación de Oficio n.° 001-2025-OCI/0189-SOO de 4 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:36 -05:00

- 2. PARALIZACIÓN DE LA OBRA SIN MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERA DETERIOROS EN LA VÍA INTERVENIDA, TRABAJOS INCONCLUSOS, FALTA DE SEÑALIZACIÓN Y MATERIALES EN APARENTE ABANDONO, OCASIONANDO EL RIESGO DE INTERVENCIONES ADICIONALES, ACCIDENTES DE TRÁNSITO, POSIBLES PÉRDIDAS Y CONTAMINACIÓN DE MATERIALES; ASÍ COMO, MAYORES COSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 01-2025-CG/GRCU/SCC de 4 de marzo de 2025.
2	Plano Planta Perfil Km 16+000 al Km 17+00-PP17, del Expediente Técnico aprobado con Resolución Directoral n.° 452-2022-GR CUSCO/PLAN COPESCO de 25 de noviembre de 2022
3	Valorización de obra correspondiente al mes de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00

- 3. CANALES DE ENCAUZAMIENTO DE ALCANTARILLAS EJECUTADAS EN LAS PROGRESIVAS KM 13+360 Y KM 17+792, NO EVACUAN ADECUADAMENTE EL AGUA GENERANDO DESBORDAMIENTOS Y FILTRACIONES, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA VIDA ÚTIL DE LAS ESTRUCTURAS CONSTRUIDAS Y OCASIONAR DETERIOROS A LA VÍA INTERVENIDA**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 01-2025-CG/GRCU/SCC de 4 de marzo de 2025.
2	Planos Secciones transversales -STA07-STA06, del Expediente Técnico aprobado con Resolución Directoral n.° 452-2022-GR CUSCO/PLAN COPESCO de 25 de noviembre de 2022
3	Informe de Hito de Control n.° 27476-2024-CG/GRCU-SCC, notificado a la Entidad mediante oficio n.° 002521-2024-CG/GRCU de 21 de noviembre de 2024.
4	Oficio n.° 1089-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE de 16 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

4. ACUMULACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN Y RESTOS DE CONCRETO ARMADO EN LAS ORILLAS DE LA LAGUNA LANGUI - LAYO, GENERAN EL RIESGO DE POSIBLES SANCIONES POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADOR

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 01-2025-CG/GRCU/SCC de 4 de marzo de 2025.

5. ALMACENAMIENTO DE MATERIAL INFLAMABLE Y DETERIORO DE LOS REGISTROS DE CONTROL VISIBLE, PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y EXISTENCIA DE LOS MATERIALES DEPOSITADOS EN EL ALMACÉN DEL PROYECTO

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 01-2025-CG/GRCU/SCC de 4 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:36 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

APÉNDICE N° 2 INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

➤ Informe de Hito de Control n.º 19905-2024-CG/GRCU-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
Informe de hito de control n.º 19905-2024-CG/GRCU-SCC				
1	 <p>Firmado digitalmente por CONDORI RAMOS Carlos Danilo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-03-2025 14:07:36 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por SALAZAR HANCCO Karen FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00</p> <p>La obra no cuenta con depósitos de material excedente (DME) aprobado, siendo que el material de movimiento de tierras de la obra viene acopiándose en el campo deportivo de la comunidad Huaracachapi, situación que genera la acumulación inadecuada de materiales; así como podría ocasionar problemas ambientales y sociales, y la paralización de las actividades de movimiento de tierras.</p>	<p>Oficio n.º 625-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE de 8 de agosto de 2024.</p>	<p>Se informa que se tramitó la autorización por parte de la Comunidad Huaracachapi. Asimismo, en relación a la aprobación del DME por parte de la DGAAM, la residencia de obra señala que se hará la consulta al área técnica, conforme consta en el Acta de visita de inspección suscrita el 13 de agosto de 2024.</p> <p>Sin embargo, habiéndose superado el plazo máximo para la corrección de la presente situación adversa, y no contándose con documentación que acredite la acción correctiva, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado NO CORREGIDA.</p>	<p>No corregida</p>
2	 <p>Firmado digitalmente por ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por PEREZ TSUJITA Sergio Anibal FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00</p> <p>Pontón se viene ejecutando con una configuración diferente al establecido en el expediente técnico, siendo que su ejecución no se encuentra aprobada por la entidad, situación que podría afectar la adecuada ejecución del proyecto.</p>		<p>Se emitió el Memorándum n.º 005-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO/DGI-SDIV-2393340-JACH al especialista de costos y presupuestos donde se dispone que incluya dentro del expediente modificado n.º 2 todas las modificaciones que se vienen realizando en la fase de ejecución.</p> <p>Sin embargo, habiéndose superado el plazo máximo para la corrección de la presente situación adversa, y no contándose con documentación que acredite la acción correctiva, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado NO CORREGIDA.</p>	<p>No Corregida</p>

➤ Informe de Hito de Control n.º 23878-2024-CG/GRCU-SCC de 23 de agosto de 2024

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
Informe de hito de control n.º 23878-2024-CG/GRCU-SCC				
1	Ausencia de canteras aprobadas y aptas para la ejecución de la obra y falta de aprobación de la DGAAM para uso de nuevas canteras, generaría desabastecimiento de materiales y posibles sanciones de parte de los entes fiscalizadores ambientales, lo que podría ocasionar retrasos y/o paralizaciones.	Acta de Visita de Inspección suscrita el 07 de noviembre de 2024	Sobre el particular, el residente del proyecto, señaló que se encuentra en proceso la contratación de una consultora que realice el informe técnico sustentatorio para la modificación de áreas auxiliares en la Declaración de Impacto Ambiental, las cuales se realizarán mediante un servicio por una empresa que este acreditada por la Dirección General de Asuntos Ambientales; estando a ello, se determinó el estado "Con acciones". Sin embargo, habiéndose superado el plazo máximo para la corrección de la presente situación adversa, y no contándose con documentación que acredite la acción correctiva, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado NO CORREGIDA	No corregida
2	Modificaciones al expediente técnico sin la aprobación por parte de la entidad y sin consideración de las normas técnicas del MTC, generan el riesgo de afectar la funcionalidad y vida útil de obra.		Al respecto, el residente y supervisor señalaron que todas las modificaciones realizadas al expediente técnico, estarán incluidas en el Expediente modificado n.º 02, el cual sería presentado el 30 de noviembre de 2024. Asimismo, de la verificación realizada a la obra se visualizó que el pontón 6 + 673 si cuenta con juntas (de Tecnopor). Sin embargo, habiéndose superado el plazo máximo para la corrección de la presente situación adversa, y no contándose con documentación que acredite la acción correctiva, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado NO CORREGIDA	No Corregida
3	Puntos geodésicos no disponibles, podrían afectar la precisión de los trabajos de control topográfico y georreferenciación, y con ello la calidad de los trabajos subsecuentes.	Informe n.º 034-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO/DGI-SDIV-2393340-RO/EE-EEAC, de 15 de noviembre de 2024	Acciones Correctivas: Mediante el informe el residente del Proyecto, informa que se realizó limpieza de puntos y la re-monumentación de otros, verificando que la calidad de los trabajos subsecuentes no se vio comprometida. Red de Puntos Geodésicos: Se logró establecer una red de puntos de apoyo que interconectan los puntos geodésicos, y se verificó que los errores encontrados se encontraban dentro de los márgenes aceptables según las tolerancias establecidas por las normativas de carreteras. Certificación Geodésica: Se determinó que los puntos geodésicos certificados por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) cumplen con los	Corregida



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:36 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
Informe de hito de control n.º 23878-2024-CG/GRCU-SCC				
			estándares requeridos para el proyecto, garantizando la precisión necesaria para los trabajos topográficos. Poligonal de Apoyo: La medición de la pdligonal de apoyo se realizó de acuerdo con los procedimientos establecidos, y el análisis de los errores admisibles mostró que se encuentran dentro de los límites permisibles. En conclusión, las acciones adoptadas por la entidad, subsanan la situación adversa.	



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:36 -05:00

➤ **Informe de Hito de Control n.º 24804-2024-CG/GRCU-SCC**

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
Informe de hito de control n.º 24804-2024-CG/GRCU-SCC				
1	Adquisición de camiones volquetes y camión cisterna sin que se encuentren considerados dentro de la concepción técnica, podría afectar el cumplimiento del objetivo del proyecto dentro de los plazos establecidos.	Oficio n.º 071-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE, de 17 de febrero de 2025	Mediante oficio n.º 071-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE, de 17 de febrero de 2025, se adjuntó el informe n.º 1009-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO/DGI-SDIV-2393340-JACH, de 5 de diciembre de 2024, emitido por el residente del Proyecto al subdirector de Infraestructura Vial, en el cual recomendó que el procedimiento de selección de Licitación Pública n.º SM-2-2024-COPESCO/GR-1 se cancele. Asimismo, precisó que la necesidad de adquirir vehículos automotores persiste, por cuanto solicitó a la Sub Gerencia de Infraestructura Vial, actualizar la autorización de la compra de vehículos automotores del titular del pliego, y se realice un nuevo procedimiento de selección en el año fiscal 2025. En atención a dicho informe, el subdirector de Infraestructura Vial, mediante el informe n.º 2426-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO/DGI-SDIV, de 26 de diciembre de 2024, remite adjunto el formato 17 "Plan de acción", en el cual se establece dos acciones concretas: i) cancelación del procedimiento de selección y ii) elaboración del informe técnico para sustentar la adquisición vehículos	Corregida



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

			<p>automotores en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.</p> <p>Sobre el particular, estando a la cancelación del procedimiento de selección Licitación Pública n.º SM-2-2024-COPESCO/GR-1, la Comisión de Control considera que la situación adversa está CORREGIDA.</p>
--	--	--	---

➤ Informe de Hito de Control n.º 27476-2024-CG/GRCU-SCC de 21 de noviembre de 2024

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
Informe de Hito de Control n.º 27476-2024-CG/GRCU-SCC				
1	Ejecución de alcantarillas sin planos de detalle de los emboquillados podría generar riesgo de inestabilidad y comprometer la calidad y vida útil de las mismas.	Oficio n.º 1039 – 2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE, de 16 de diciembre de 2024	Se informa haber realizado coordinación con el especialista de obras de arte, para que anticipe las modificaciones no sustanciales a los replanteos antes de su ejecución. Se cuenta con planos de perfil longitudinal de las alcantarillas con detalles de los emboquillados.	Con acciones
2	Ejecución de partidas de cimentación de muros de contención sin sustento técnico de diseño para su ejecución, y falta de aprobación de dichas partidas por parte de la entidad, genera el riesgo de afectar la eficiencia en el uso de los recursos públicos	Oficio n.º 1039 – 2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE, de 16 de diciembre de 2024	<p>Se adjunta al oficio el Informe n.º 1023-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO/DGI-SDIV-2393340-JACH, en el cual la residencia del proyecto, señala que se establecen las siguientes medidas:</p> <p>Medidas preventivas: El especialista en Obras de Arte deberá anticipar todas las modificaciones identificadas y elaborar los informes técnicos que sustenten dichas modificaciones.</p> <p>Medidas correctivas: Se sustenta la ejecución de los muros de suelos reforzados sobre una cimentación mediante una hoja de cálculo. Además, se dispone la elaboración del Expediente Modificado n.º 02, el cual deberá ser entregado antes de finales de diciembre de 2024.</p> <p>Adicionalmente adjuntado en la hoja de cálculo sobre la ejecución de la cimentación corresponde al mismo establecido en el informe n.º 082-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO/DGI-SDIV-2393340-RO/EOA-JQA del 24 de septiembre de 2024, el cual consideró en su análisis los siguientes elementos: fundación (terreno natural) y mejoramiento (pedraplén para mejoramiento).</p> <p>Sin embargo, según lo observado en campo, se ejecutó adicionalmente una cimentación de concreto ciclópeo (concreto f'c = 175 kg/cm² +</p>	Con acciones



Firmado digitalmente por
CONDORI RAMOS Carlos
Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:07:36 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
Informe de Hito de Control n.º 27476-2024-CG/GRCU-SCC				
			50% piedra mediana). Por lo tanto, para la Comisión de Control esta acción aún carece de sustento técnico.	
3	Almacenamiento de material explosivo, sin contar con permisos y/o autorizaciones emitidas por la Sucamec, pone en riesgo la integridad física del personal obrero, así como la protección y existencia de los bienes depositados en el almacén del proyecto	Oficio n.º 1039-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE, de 16 de diciembre de 2024.	La Entidad adjunta el Informe n.º 1023-2024-GR de 4 de diciembre de 2024, elaborado por el residente de obra, mediante el cual señala que el material explosivo se encuentra bajo custodia de la obra Ccorca debido al de cierre de su almacén. Además, informó que el material explosivo está almacenado en diferentes ambientes con las señalizaciones respectivas y sin contacto con otros materiales. Sin embargo, aún no tienen la autorización de almacenamiento de explosivos y se mencionó que se ha contratado el servicio de un profesional para realizar el trámite correspondiente.	Con acciones



Firmado digitalmente por
 CONDORI RAMOS Carlos
 Danilo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-03-2025 14:07:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAZAR HANCOCO Karen FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-03-2025 14:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-03-2025 14:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEREZ TSUJITA Sergio
 Anibal FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-03-2025 14:32:14 -05:00



39L48020250000678

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*



Firmado digitalmente por
SALAZAR HANCCO Karen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2025 16:12:37 -05:00

Cusco, 14 de Marzo de 2025
OFICIO N° 000678-2025-CG/GRCU

Señor:

Germán Mendoza Morales

Director Ejecutivo

Proyecto Especial Regional Plan Copesco

Plaza Tupac Amaru S/N (Al costado de la Municipalidad de Wanchaq)

Cusco/Cusco/Wanchaq

Asunto : Notificación del Informe de Hito de Control n.° 3586-2025-CG/GRCU-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Carretera en los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki en la provincia de Canas, departamento de Cusco**", con código único de inversión n.° 2393340, comunicamos que se han identificado **cinco (5) situaciones adversas** contenida en el Informe de Hito de Control n.° 3586-2025-CG/GRCU-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control Concurrente de la Gerencia Regional de Control Cusco, sito en la Av. Pachacútec n.° 609, distrito de Wanchaq-Cusco, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Sergio Anibal Perez Tsujita
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Cusco(e)
Contraloría General de la República



(SPT/ksh)

Nro. Emisión: 04319 (L480 - 2025) Elab:(U20507 - L480)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000678-2025-CG/GRCU

EMISOR : KAREN SALAZAR HANCCO - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CUSCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GERMAN MENDOZA MORALES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PLAN COPESCO

Sumilla:

Me dirijo a usted, a fin de poner en conocimiento que, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Carretera en los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki en la provincia de Canas, departamento de Cusco", se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.º 3586-2025-CG/GRCU-SCC. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control Concurrente de la Gerencia Regional de Control Cusco, sito en la Av. Pachacútec n.º 609, distrito de Wanchaq-Cusco, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20159311598**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000011-2025-CG/GRCU
2. OFICIO-000678-2025-GRCU[F]
3. Informe de Hito de Control 3586-2025-CGGRCU-SCC (2)

NOTIFICADOR : KAREN SALAZAR HANCCO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO - CUSCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000011-2025-CG/GRCU

DOCUMENTO : OFICIO N° 000678-2025-CG/GRCU

EMISOR : KAREN SALAZAR HANCCO - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CUSCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GERMAN MENDOZA MORALES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PLAN COPESCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20159311598

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 40

Sumilla: Me dirijo a usted, a fin de poner en conocimiento que, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Carretera en los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki en la provincia de Canas, departamento de Cusco", se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.º 3586-2025-CG/GRCU-SCC. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control Concurrente de la Gerencia Regional de Control Cusco, sito en la Av. Pachacútec n.º 609, distrito de Wanchaq-Cusco, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000678-2025-GRCU[F]
2. Informe de Hito de Control 3586-2025-CGGRCU-SCC (2)

